

- 269. Medina Cabrerizo, Diego.
- 270. Medrano Eguizabal, Hermelinda.
- 271. Meleiro Marcos, Marcial.
- 272. Mecares de Aguilar y Moro, Diego Manuel.
- 273. Méndez Jiménez-Clavería, Luis Alberto.
- 274. Méndez Martínez, José María.
- 275. Miguel Galindo, Eladio de.
- 276. Miñarro Pons, José.
- 277. Miranda Rastrojo, Raimundo.
- 278. Mira Biendicho, Josefina (María José).
- 279. Molina Linares, Juan José.
- 280. Molina de Molina, Antonio.
- 281. Mollinedo García, Miguel.
- 282. Monedero Manchón, Miguel.
- 283. Monzo Gimeno, Emilio.
- 284. Mora Martínez, Antonio Pedro.
- 285. Morales García, Félix Antonio.
- 286. Morán González, Manuel.
- 287. Moreno Camacho, Benito.
- 288. Moreno González, José Pedro.
- 289. Moreno de Acevedo Sampedro, Juan Ignacio.
- 290. Moreno Tomás, María Marina.
- 291. Morán Castaño, Manuel.
- 292. Moya Sánchez, Antonio.
- 293. Muñoz Pereira, Miguel.
- 294. Murillo Fernández, Vicente Javier.
- 295. Muro Romero, Fernando.
- 296. Najera Calonge, Luis.
- 297. Naranjo Montero, Angel.
- 298. Narváez Acero, Antonio.
- 299. Nava Callaba, Carlos.
- 300. Navas Mañas, José.
- 301. Navas Sánchez, Gabriel.
- 302. Navas Vidal, Manuel.
- 303. Nieto Echevarría, Mariano.
- 304. Núñez Auden, Manuel.
- 305. Núñez Cabezali, José María.
- 306. Oliver Sánchez, María Josefa.
- 307. Ordóñez Martínez de la Hinojosa, Carlos.
- 308. Oria Rodríguez, Pilar.
- 309. Oriol Leira-Tolsa, José.
- 310. Ortega Rivas, Esteban.
- 311. Ortigueira Núñez, Francisco.
- 312. Otero Pila, Manuel.
- 313. Outeirino Miguez, Agustín Ricardo.
- 314. Outes Ruso, Alfonso Francisco.
- 315. Pascual Alonso, María Asunción.
- 316. Pascual Fernández, Julián.
- 317. Paz Rubio, José María.
- 318. Pedrosa Rúa, José Manuel.
- 319. Penzol Díaz, Luis.
- 320. Pera Bajo, María Jesús.
- 321. Peralta Sosa, Antonio.
- 322. Perca Carrasco, Francisco.
- 323. Pérez Clemente, Arturo Ramón.
- 324. Pérez Fernández-Rivera, José Ramón.
- 325. Pérez Jimeno, Jesús.
- 326. Pérez Lizana, Juan.
- 327. Pérez López de la Hoz, Marcos.
- 328. Pérez Martínez, Vicente.
- 329. Pérez Méndez, Andrés-Ramón.
- 330. Pérez Mingote, Hermenegildo.
- 331. Pérez Orngo, Francisco Javier.
- 332. Pérez Saa, Francisco.
- 333. Pérez Saez, Miguel Angel.
- 334. Peribañez Blasco, Miguel.
- 335. Peribañez Carrasco, Manuel José.
- 336. Pintor Mazaeda, José Luis.
- 337. Plasencia Pelufo, Carlos.
- 338. Ponferrada Vargas Manuel.
- 339. Portillo Martínez, Alfredo.
- 340. Poves Rojas Manuel.
- 341. Pozo Hurtado, Fabian.
- 342. Prado Alcalá, Ramón de.
- 343. Quiroga González, Lucas.
- 344. Rabadán Bujalance, José.
- 345. Rabadán Navas, Juan José.
- 346. Ramírez Arenas, Jesús.
- 347. Rehenaga Pérez, Epifanio.
- 348. Ribera Tudela, José María.
- 349. Ribes Part, Arturo Miguel.
- 350. Ricoy Campo, Antonio.
- 351. Riera Mateos, Jacinto.
- 352. Río López, Crescenciano Mariano del.
- 353. Ripoll Planelles, Manuel.
- 354. Rodrigo González, María Jesús.
- 355. Rodríguez Díaz, Cipriano Manuel.
- 356. Rodríguez Fernández Guillermo.
- 357. Rodríguez García, María Jesús.
- 358. Rodríguez Hernández, José.
- 359. Rodríguez Prado, Jesús María.
- 360. Rodríguez Vilches, Jesús.
- 361. Romero Cuesta, Antonio.
- 362. Romero Jiménez, Félix María.
- 363. Romero Romero, Fernando José.
- 364. Romero Romero, María Josefa.
- 365. Rosa Beneroso, Antonio María.
- 366. Rosa Beneroso, Lorenzo.
- 367. Rosa Moreno, María Auxiliadora de la.
- 368. Rosal Alfonso, Julia del.
- 369. Rosal García, Pedro del.
- 370. Rovira Genovés, María Dolores.
- 371. Rubia de la Peña, Francisco la.
- 372. Rubio Delgado, Francisco Javier.
- 373. Rubio Herrero, José Pelayo.
- 374. Rubio Moreno, Vicente Jesús.
- 375. Rubio Pérez, Antonio.
- 376. Ruiz Álvarez, Rafael.
- 377. Ruiz Salinas Berreteaga, Pascual.
- 378. Ruiz Fernández, José.
- 379. Ruiz Mateos Piruat, José Manuel.
- 380. Ruiz Román, José Gonzalo.
- 381. Ruiz Saez, José.
- 382. Saavedra Rodríguez, Pablo.
- 383. Saez Alonso, Fernando.
- 384. Salas Molero, Angel.
- 385. Salas de la Torre, Miguel Angel.
- 386. Salcedo Lillo, María Teresa.
- 387. Sastaña Peña, Pedro.
- 388. Salas Escrivá, Juan Salvador.
- 389. San Martín Navarro, Manuel.
- 390. Sanchez Barberan, Virginio.
- 391. Sánchez Andrade Carral, Juan Ignacio.
- 392. Sanchez Brunete Casado, Gerardo.
- 393. Sanchez Fombellida, Jesús.
- 394. Sanchez Crespo Fortela Rey Anelita.
- 395. Sanchez Galante, Antonio.
- 396. Sanchez Galante, Jesús.
- 397. Sanchez Gonzalez, Lázaro.
- 398. Sanchez Leira, Lorenzo Ramón.
- 399. Sanchez Montes, Pablo.
- 400. Sanchez Nieto, María de la Concepción.
- 401. Sanchez Tembleque Pineda, Fernando.
- 402. Sanchez Tato, Eduardo Antonio.
- 403. Sanchez Ugena, Antonio.
- 404. Sanchez Valero, José Antonio.
- 405. Sancio López, Tomas Angel.
- 406. Sande Pascual, Julio.
- 407. Santamaría Temiño, Emiliano Carlos.
- 408. Saturino Molina, José María.
- 409. Sanz Martínez, Luis.
- 410. Secuer Benegas, Rafael.
- 411. Seiscóndos Hamallo, José María.
- 412. Serrano Barreras, José.
- 413. Serrano Gomez, Cristóbal.
- 414. Serrate Porras, Miguel.
- 415. Soriano Navarro, Eduardo.
- 416. Soro Martínez, Roberto.
- 417. Soto Gómez Filiberto.
- 418. Suárez Revilla, Jorge.
- 419. Taboada Otero, José María.
- 420. Talón García, Rafael.
- 421. Tena Romero, Carlos de.
- 422. Thomas de Carranza y Franco, Carmen.
- 423. Tijero Miguel, María de Gracia.
- 424. Tojo Vazquez, Eugenio.
- 425. Tolodano Vilchez, Alfredo.
- 426. Tolmo Miñano, Antonio.
- 427. Torres Ruiz, Margarita.
- 428. Touriño Riveiro, María José.
- 429. Trillo Alonso, Juan Carlos.
- 430. Uceda Montoro, José.
- 431. Uriarte García, Félix.
- 432. Uribe Zorita, Juan José de.
- 433. Utrilla Camy, José.
- 434. Valdés Rodríguez, Carlos.
- 435. Varona García, Inés María.
- 436. Vazquez Ares, Miguel Angel.
- 437. Vazquez González, José.
- 438. Vazquez López, Antonio.
- 439. Vazquez Medina, Manuel.
- 440. Vega Fernández, Ricardo.
- 441. Vega Jimenez, José Luis de la.
- 442. Vegas Valiente, Gonzalo.
- 443. Veiga Piñero, Leonardo.
- 444. Velasco Fernández, Manuel.
- 445. Velazquez Ruiz, María Concepción.
- 446. Vicente Luna, Juan de.
- 447. Vidal Francés, José Luis.
- 448. Viejo Lopez, Alberto.
- 449. Vilhan Duran, Carlos.
- 450. Villan Sánchez, Efrén.
- 451. Villar Castiñeiras, José.
- 452. Villasol Valderrey, Primitivo.
- 453. Yglesias Suarez, Manuel.

Los opositores deberán acreditar su personalidad en el momento del examen con el carnet de identidad  
 Madrid, 11 de abril de 1973.—El Secretario, Fernando Camillas.—V.º B.º: El Presidente Rafael Casares.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada en los Talleres Gráficos de esta Dirección General.*

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas en virtud de Decreto 3826/1961, de 23 de septiembre, y con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición libre para cubrir una vacante en la plaza no escalafonada número 334 de Marcador existente en los talleres gráficos de este Centro directivo, plaza que está dotada con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 525/1967, de 3 de marzo y disposiciones complementarias.

La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

### Requisitos

1.º Para tomar parte en esta oposición se requiere:

- a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- b) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.
- c) No tener defecto físico que imposibilite o dificulte el trabajo a realizar.
- d) Estar en posesión del certificado de estudios de Enseñanza Primaria.

### Solicitudes

2.º Las solicitudes para tomar parte en la oposición se efectuarán por instancia dirigida al director general de Correos y Telecomunicación (reintegrada con póliza de tres pesetas), en la que se hará constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos al día en que expire el plazo para la presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, caso de

ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.º Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen y de reconocimiento médico 200 pesetas de las que 50 corresponden a dicho reconocimiento. A los declarados no aptos se les devolverá únicamente la cantidad abonada por derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar del siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se efectuará por los concursantes, bien en Madrid, en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacio de Comunicaciones, en día laborable y en horas de diez a trece, acompañando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico, o en los Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El importe de los derechos en estos últimos casos, se enviara al citado Registro General por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la instancia el número del giro y fecha de imposición.

Al recibirse en el Registro General la instancia y el importe de los derechos, se entregará o enviará a los interesados un talón para el reconocimiento facultativo y radioscópico.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la oportuna Resolución del mencionado Centro directivo, que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

#### Tribunal

5.º El Tribunal que ha de juzgar la oposición será designado oportunamente por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y estará constituido por funcionarios de la misma, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» dicha designación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.º El reconocimiento médico y radioscópico para acreditar que se reúnen las condiciones físicas necesarias tendrá lugar en la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, con un día de antelación, por lo menos, a la fecha en que haya de efectuarse el examen.

Si en cualquier momento de las pruebas de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### Comienzo de los exámenes

7.º Para establecer el orden de actuación de los opositores, el Tribunal, previo anuncio, efectuará sorteo público de la letra inicial, del primer apellido, y con arreglo al resultado se efectuará la lista definitiva, que será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación al menos, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los exámenes.

9.º El justificante de aptitud física será entregado por los concursantes, junto con el documento nacional de identidad, al Tribunal en el momento del examen.

#### Ejercicios

10. Los exámenes constarán de un ejercicio teórico y otro práctico.

##### Ejercicio práctico:

Primero: Escritura al dictado de un trozo de ortografía dudosa que no deberá ser inferior a sesenta palabras.

Segundo: Resolución de un problema de aritmética relacionado con la suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.

Tercero: Tirada como Marcador, durante treinta minutos, en máquinas planas manuales y automáticas.

Cuarto: Sentar una forma y buscar su registro.

##### Ejercicio teórico:

Conocimientos generales de las máquinas planas, manuales y automáticas.

#### Calificación de los ejercicios

11. La calificación por examen será de cero a diez. Para ser aprobados es necesaria calificación positiva en todas las materias del ejercicio y una media no inferior a los cinco puntos por examen.

#### Propuesta de opositor aprobado

12. Terminados los exámenes de la oposición, el Tribunal hará la propuesta de los aprobados y la elevará a la Superioridad a los efectos de su conformidad. No podrá figurar en ella un número de opositores superior al de plazas convocadas.

#### Presentación de documentos

13. El opositor que figure en la propuesta del Tribunal de beta presentar, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la misma, la siguiente documentación, debidamente reintegrada con arreglo a la vigente Ley Tributaria:

a) Certificación del acta de nacimiento (póliza de cinco pesetas).

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Hebelde (póliza de cinco pesetas).

c) Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá justificar con cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados, dará lugar a la no admisión, o a la separación del interesado si hubiera llegado a ingresar además de las responsabilidades que proceda exigir.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar un certificado del Ministerio u Organismo del que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor que habrá de justificarse, no se efectuará al nombramiento del interesado, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición, en cuyo caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera la puntuación inmediata inferior al de la plaza anulada.

14. El opositor que sea nombrado funcionario deberá tomar posesión de su empleo en el plazo de un mes a contar de la notificación del destino correspondiente. A petición del interesado, podrá concederse una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad de mismo, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican los derechos de terceros.

Disposición final.—Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1973.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Correos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publican los programas que han de regir en la oposición libre y en el concurso oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Matronas Titulares.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local.

Esta Dirección General, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha resuelto publicar, para general conocimiento, los programas que en adelante regirán en la oposición libre y en el concurso oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Matronas Titulares.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.